

## ACTIVIDADES DE LA OIT

### I. EL NUEVO PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OIT REFUERZA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

El nuevo presupuesto de la OIT para el bienio 1986-1987 prevé partidas especiales para reforzar el papel de la OIT como centro de intercambio de información en el terreno laboral en el marco de su Sistema Internacional de Información Laboral (ILIS). Se reforzarán los archivos centrales y los servicios de información ya existentes y se crearán otros nuevos. Asimismo, se acentuará la uniformación metodológica en la adquisición, tratamiento y divulgación de la información.

Las propuestas para reforzar los archivos y los servicios de información ya existentes consisten en lo siguiente:

a) En el programa «Información legislativa» se ampliará la cobertura del archivo central sobre la legislación laboral y de seguridad social y los textos legislativos se harán más fácilmente accesibles.

b) Se ampliará el archivo general del Departamento para la divulgación de información sobre condiciones de trabajo, en particular la parte que se encarga de suministrar datos comparativos sobre la legislación, los convenios colectivos y la práctica, y se estudiará la posibilidad de tener acceso directo al mismo a través del computador.

c) El Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo (CIS) ofrecerá más posibilidades de formación al personal de los centros nacionales e intentará que éstos participen en mayor medida en el resumen de documentos; se desarrollarán las hojas informativas y otro tipo de material de importancia inmediata en las empresas.

d) El Sistema Interregional de Información sobre la Formación (IRTIS)—desarrollado conjuntamente por el Departamento de Formación Profesional, el Centro de Turín y los tres centros regionales de formación— ampliará los archivos centrales sobre material, centros y programas de formación para

instructores y creará varios archivos más; se establecerán vínculos entre los centros regionales de formación y varias instituciones nacionales en lo que se refiere al tratamiento y divulgación de la información.

e) El *Boletín del Servicio* de referencia para el desarrollo gerencial, servicio financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), seguirá incluyendo demandas y ofertas de cooperación entre instituciones de formación del personal dirigente y, además, ofrecerá información referente a los enfoques innovadores del desarrollo gerencial.

f) El acceso a las estadísticas del trabajo será posible no sólo a través del *Anuario* y del *Boletín de Estadísticas del Trabajo*, sino también mediante el acceso directo por computadora al archivo central de estadísticas.

g) El archivo central del programa «Cooperativas» se ajustará a los procedimientos generales de la Oficina Internacional del Trabajo y se ampliará el número de países, cuarenta en la actualidad, que cubren los datos sobre cooperativas en países en desarrollo.

h) Dentro del programa «Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales» se procederá a un examen del funcionamiento de su centro de documentación con el fin de atender mejor a las necesidades en materia de información tanto de los funcionarios de la Oficina como de los usuarios del exterior; asimismo, en el programa «Administración del Trabajo» se ha incluido recursos para un estudio relativo al establecimiento de un «centro de documentación vinculado a los proyectos regionales de administración del trabajo».

i) Los servicios centrales de información y documentación, incluido el punto de convergencia de las actividades del ILIS (antes citado), serán reforzados y dispondrán de recursos para el desarrollo del *Tesouro OIT* y la formación de documentalistas.

Además de todo lo que antecede, se propone una serie de servicios de información y archivos centrales nuevos e innovadores.

Así se va a establecer en la biblioteca central de la OIT, en Ginebra, un nuevo Servicio sobre Convenios Colectivos, que se encargará de registrar los datos en el archivo central, hacer circular periódicamente notas sobre estos datos registrados y facilitar el acceso a los textos de los acuerdos.

Dentro del programa principal «Empleo y Desarrollo» y en cooperación con el programa «Estadísticas» se establecerá un Archivo Central sobre Empleo, Desempleo, Mercados de Trabajo y Pobreza, a partir de los trabajos en curso del Departamento, los equipos regionales y los proyectos nacionales de cooperación técnica.

Con el fin de facilitar una elección adecuada de tecnologías en los países en desarrollo, se empezará a trabajar en el establecimiento de un servicio de

información dentro del programa «Tecnología, Empleo y Desarrollo», tomando como base un estudio de viabilidad que ha de llevarse a cabo durante el bienio. Dicho servicio recopilará, elaborará y divulgará información sobre las técnicas utilizadas en las industrias artesanales e industrias rurales en pequeña escala, los centros de tecnología y los acontecimientos de actualidad y de importancia en materia de tecnología apropiada, tales como seminarios y reuniones de estudio prácticas.

Partiendo de la base del estudio de viabilidad, se propone la creación de un nuevo servicio de Información sobre Seguridad Social que llevarán conjuntamente el Departamento de Seguridad Social y la Asociación Internacional de Seguridad Social. Por último, se propone la creación dentro del programa «Servicios Jurídicos» de un servicio de Información sobre decisiones judiciales en el campo del Derecho laboral.

No cabe duda de que todos los interesados en las cuestiones laborales y sociales encontrarán en estos nuevos servicios de información que se propone crear la OIT precisos utensilios de consulta y trabajo.

## II. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO DE CUYA GESTACIÓN SE OCUPARÁ LA PRÓXIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (JUNIO DE 1985)

### 1. *Servicios de medicina del trabajo (segunda discusión)*

Esta cuestión fue ya sometida a primera discusión en la reunión de la Conferencia del pasado año. De acuerdo con el procedimiento de doble discusión y de conformidad con el párrafo sexto del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina Internacional del Trabajo ha comunicado a los gobiernos el texto de un proyecto de Convenio y de un proyecto de Recomendación, elaborado en la Conferencia del pasado año, pidiéndoles que le dieran a conocer las enmiendas u observaciones que desearan formular. Basándose en las respuestas de los gobiernos, la Oficina elabora un informe definitivo que contiene los proyectos de Convenio y de Recomendación enmendados, para servir de base a las deliberaciones de la 71.<sup>a</sup> Reunión.

Puede con toda probabilidad preverse que la Conferencia adoptará los citados Convenio y Recomendación en esta importante materia laboral que pasarán así a engrosar el Código Internacional del Trabajo.

2. *Revisión del Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 (número 63) (segunda discusión)*

La revisión de este Convenio se lleva a cabo de acuerdo con el procedimiento de doble discusión, como en el caso citado en el párrafo anterior. Así, la Oficina ha comunicado ya a los gobiernos el texto de un proyecto de Convenio y de Recomendación elaborado en la Conferencia del pasado año, pidiéndoles que le dieran a conocer las enmiendas u observaciones que desearan formular. Sobre la base de estas respuestas, la Oficina elabora un informe definitivo que contiene los proyectos de Convenio y de Recomendación enmendados para servir de base a las deliberaciones de la 71.<sup>a</sup> Conferencia.

3. *Utilización del asbesto en condiciones de seguridad (primera discusión)*

La prevención de enfermedades profesionales debidas a la exposición al asbesto en suspensión en el aire es un componente de la acción que realiza la OIT para promover la protección de la salud de los trabajadores contra las sustancias nocivas en el lugar de trabajo. Varios instrumentos internacionales se ocupan de este tema de manera general. Los más importantes son:

— El Convenio (núm. 139) y la Recomendación (núm. 147) sobre el cáncer profesional.

— El Convenio (núm. 148) y la Recomendación (núm. 156) sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones).

En ellos se incluyen ya varias disposiciones técnicas relativas a la seguridad en la utilización del asbesto.

La difusión en la utilización de esta sustancia y el elevado número de trabajadores expuestos al asbesto en suspensión en el aire han impulsado a la OIT a emprender actividades específicamente destinadas a controlar los riesgos para la salud relacionados con el asbesto, a fin de lograr el objetivo de prevenir el cáncer de origen profesional.

En cumplimiento de decisiones adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT, en 1973, 1981 y 1983 tuvieron lugar reuniones de expertos sobre «la utilización del asbesto en condiciones de seguridad». De ellas surgieron recomendaciones para la preparación de una guía sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad y la adopción de un instrumento o de varios instrumentos internacionales en esta materia. Estas recomendacio-

nes fueron aprobadas por el Consejo de Administración, y sobre esta base la Oficina ha preparado «un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad». Por último, el Consejo de Administración decidió incluir un punto titulado «Utilización del asbesto en condiciones de seguridad» en el orden del día de la 71.<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia, para primera discusión. La adopción definitiva del o de los instrumentos en esta materia tendrá lugar en la Conferencia del año próximo.

C. FERNÁNDEZ

